



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, seis (6) de junio de dos mil veinticinco (2025)

MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. solicita prórroga para presentar la PÓLIZA DE CAUCION JUDICIAL fijada por el juzgado mediante providencia de mayo 19 de 2025, para el levantamiento de las medidas cautelares, póliza que fue allegada en mayo 29 hogaño, en consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: Ampliar el término por cinco (5) días contados a partir del 28 de mayo de 2025, fecha en la cual se venció el termino inicial para presentar la caución.

SEGUNDO: ACEPTAR y AGREGAR para que obre y conste en el expediente la póliza No. NB100361546, expedida por **Compañía Mundial de Seguros S.A.**, para levantar las medidas cautelares decretadas contra la demandada **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**

TERCERO: LEVANTAR LAS MEDIDAS CAUTELARES ordenadas en auto de febrero 19 de 2025 sobre bienes de propiedad de **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**

CUARTO: Agregar para ser tenido en cuenta en el momento procesal oportuno la contestación de la demanda, las excepciones previas y la objeción al juramento estimatorio que presenta nuevamente **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**

**NOTIFÍQUESE,
EL JUEZ,**

HÉCTOR LUIS CAICEDO PEPINOSA

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA

En Estado No. **087** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **9 DE JUNIO DE 2025**

CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍAZ
Secretario

Firmado Por:
Hector Luis Caicedo Pepinosa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71d5b46f7a4d315232f3c73b82b9c87e629cb0cbd215b1b78971a4dd3bc46bec**

Documento generado en 06/06/2025 05:08:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>